



CLUB VILANOVA

Hockey sobre Patines · Chile

PROTOCOLO CONTRA EL BULLYING

Protocolo contra el Bullying

Prevención, detección y actuación frente al acoso entre deportistas

Documento institucional · Versión 1.0
Aprobado por la Directiva de Club Vilanova

1. Introducción y Fundamentos

Club Vilanova entiende que un club deportivo no es solo un lugar donde se forman deportistas, sino un espacio donde se forman personas. El bullying o acoso escolar y deportivo —entendido como la agresión física, verbal, psicológica o a través de medios digitales, de forma reiterada y con una intención de dañar a otro— es una realidad presente en la sociedad, y el deporte no está exento de ella. Si bien en Club Vilanova existe hoy una mayor conciencia sobre este tema y no se han registrado episodios de esta naturaleza, creemos firmemente que la prevención y la existencia de un protocolo claro son la mejor forma de asegurar que así siga siendo.

Este documento establece las definiciones, principios, mecanismos de prevención, vías de denuncia y consecuencias que rigen a todos los integrantes de Club Vilanova frente a situaciones de acoso, maltrato entre pares o cualquier forma de violencia dentro y fuera de la cancha.

2. Objetivo del Protocolo

Garantizar un ambiente seguro, respetuoso y acogedor para todos los niños, niñas, adolescentes y adultos que forman parte de Club Vilanova, estableciendo mecanismos claros de prevención, detección temprana, denuncia y actuación frente a situaciones de bullying o maltrato entre pares, tanto dentro de las instalaciones del club como en actividades relacionadas (viajes, competencias, redes sociales y grupos de comunicación del club).

3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los deportistas de las distintas categorías del club (formativas y de alto rendimiento), a sus familias y apoderados, a entrenadores, staff técnico y dirigentes, y rige en todo espacio vinculado a la actividad del club: entrenamientos, partidos, viajes, camarines, transporte, y canales digitales oficiales o grupos de WhatsApp vinculados al club.

4. Definiciones

4.1 Bullying o acoso entre pares

Conducta de hostigamiento u agresión, física, verbal, psicológica o social, ejercida de forma reiterada en el tiempo por uno o más deportistas hacia otro, aprovechando una situación de mayor poder o popularidad, y que provoca en la víctima sufrimiento, daño o exclusión.

4.2 Tipos de conductas consideradas bullying

- Agresiones físicas: golpes, empujones, esconder o dañar pertenencias.
- Agresiones verbales: insultos, apodosos ofensivos, burlas reiteradas por el rendimiento físico, apariencia o errores en la cancha.
- Exclusión social: dejar deliberadamente a un compañero o compañera fuera de juegos, conversaciones, grupos de chat o actividades del equipo.
- Ciberacoso: mensajes ofensivos, difusión de fotos o videos sin consentimiento, burlas o exclusión en redes sociales y grupos digitales del club.

- Acoso por diferencias: burlas o discriminación asociadas a nivel de juego, género, nacionalidad, características físicas u otra condición personal.

No se considera bullying un conflicto puntual, una discusión aislada o una diferencia de opiniones entre deportistas, sin perjuicio de que estas situaciones también deban ser abordadas oportunamente por el cuerpo técnico como parte de la formación en convivencia.

5. Principios que Orientan este Protocolo

- Interés superior del niño, niña y adolescente por sobre cualquier otra consideración.
- Confidencialidad en el manejo de la información y protección de la identidad de quienes denuncian o son afectados.
- No revictimización: evitar que la persona afectada deba repetir su relato innecesariamente o sea expuesta frente a otros.
- Actuación oportuna: toda situación reportada debe ser abordada dentro de plazos breves y razonables.
- Enfoque formativo: las consecuencias buscan reparar y educar, no solo sancionar.

6. Medidas de Prevención

1. Difusión del protocolo a todas las familias al momento de la inscripción y publicación permanente en la página web del club.
2. Charlas y espacios formativos anuales con entrenadores y deportistas sobre respeto, buen trato y convivencia.
3. Entrenadores y staff como primeros observadores: se les capacita para detectar señales tempranas de exclusión o maltrato entre deportistas.
4. Fomento activo del compañerismo, la inclusión y el juego en equipo como valores centrales de la formación deportiva del club.
5. Revisión periódica de la dinámica de los grupos de WhatsApp o canales digitales oficiales de cada categoría.

7. Señales de Alerta

Entrenadores, staff y apoderados deben estar atentos a señales como: un deportista que deja de querer asistir a entrenamientos sin razón aparente, cambios bruscos de ánimo, aislamiento del grupo, llanto o angustia antes o después de las actividades del club, pertenencias dañadas o perdidas de forma reiterada, o comentarios de otros compañeros que den cuenta de burlas o exclusión.

8. Procedimiento de Denuncia y Actuación

8.1 ¿Quién puede denunciar?

Cualquier deportista, apoderado, entrenador, miembro del staff o dirigente que presencie, sospeche o sea afectado por una situación de bullying puede y debe reportarla. No es necesario ser la víctima directa para dar aviso.

8.2 Canal de denuncia

Club Vilanova designará una Encargada o Encargado de Convivencia, quien recibirá los reportes de forma directa, por escrito o a través del canal formal que la directiva disponga (correo electrónico o formulario en la página web). Toda denuncia debe quedar registrada por escrito, con fecha y descripción de los hechos.

8.3 Etapas del procedimiento

1. Recepción y registro: la denuncia se recibe y documenta en un plazo no mayor a 2 días hábiles.
2. Indagación: la persona encargada conversa por separado con los involucrados (afectado, presunto agresor y testigos si corresponde), de forma reservada y en un ambiente de confianza.
3. Involucramiento de las familias: se informa a los apoderados de los deportistas involucrados, resguardando la confidencialidad de los detalles frente a terceros.
4. Resolución: en un plazo no mayor a 10 días hábiles se define si los hechos constituyen bullying según este protocolo y se determinan las medidas a seguir.
5. Seguimiento: se realiza acompañamiento posterior a la persona afectada y, cuando corresponda, un trabajo formativo con quien ejerció la conducta.

9. Medidas y Consecuencias

Las medidas buscan, en primer lugar, la reparación y el aprendizaje, y de forma gradual, según la gravedad y reiteración de la conducta:

Nivel	Ejemplo de conducta	Medida
Leve	Burla puntual, apodo molesto no reiterado	Conversación formativa con entrenador y/o encargado de convivencia; disculpas al afectado
Moderado	Exclusión reiterada, burlas sostenidas, agresión verbal repetida	Conversación con apoderados, plan de acompañamiento, posible suspensión temporal de actividades no esenciales
Grave	Agresión física, ciberacoso, discriminación reiterada y probada	Suspensión de entrenamientos y/o competencias por un período definido por la directiva; plan de reparación obligatorio
Muy grave / reiterado	Reincidencia luego de medidas previas, o hecho de extrema gravedad	Evaluación de desvinculación del club, resguardando siempre el derecho a ser escuchado

Importante

Ningún deportista será sancionado sin antes ser escuchado. El objetivo de este protocolo no es castigar, sino formar, proteger y asegurar que todos los niños y niñas puedan vivir el hockey en un ambiente sano y feliz.

10. Rol de las Familias

Se espera que los apoderados actúen como aliados de este protocolo: modelando respeto en las gradas y en los chats del club, reportando oportunamente cualquier situación observada, y evitando resolver estos conflictos de manera directa entre adultos o exponiendo a los menores en redes sociales.

11. Vigencia y Revisión

Este protocolo será revisado y actualizado por la directiva de Club Vilanova al menos una vez al año, o cada vez que la experiencia del club lo haga necesario, con el objetivo de mantenerlo vigente y acorde a la realidad del club.